



FACULTADES DE LAS UNIDADES DEL TRIBUNAL

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA (UNIDAD DE TRANSPARENCIA)

PRINCIPALES FUNCIONES

- I. Desempeñar el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal, con las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley de Transparencia**
- II. Recabar y Difundir la información a que se refieren los artículos 73 al 89 de esta Ley, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.**
- III. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.**
- IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.**
- V. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.**
- VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes.**
- VII. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable.**
- VIII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.**
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de producción y envío.**
- X. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.**
- XI. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.**
- XII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables.**